



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE BOLIVAR
OFICINA DE APOYO
JUZGADOS DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE CARTAGENA

Cartagena de Indias, 06 de Julio de 2021
OFICIO No OEEM-COVID19-3162

SEÑORES:
CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE BOLIVAR
La Ciudad

PROCESO	EJECUTIVO SINGULAR
RADICADO	13-001-40-03-011-2015-01167-00.
DEMANDANTE	UNIFIANZA S.A. Nit.: 830.118.812-3
DEMANDADO	IPS GEMEVA E.U. NIT 900.41.832-1

Cordial saludo,

Comunico a usted, que mediante auto de fecha Once (11) de Mayo del año dos mil Veintiuno (2021), del Juzgado Segundo de Ejecución Civil Municipal de Cartagena, resolvió:

(...) **CUARTO:** OFICIAR por intermedio del CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE BOLIVAR a todos los juzgados del país para que, informen si en sus despachos judiciales cursan procesos en contra de IPS GEMA E.U. identificada con NIT 900.41.832-1, en especial si existe solicitud de embargo de remanente, de crédito, laborales o acumulación de demanda para el presente proceso, la fecha en la cual esta entidad judicial tomó nota del mismo, remitido copia del oficio que comunicó dicha medida. Par lo cual se concede el término de quince (15) días contados a partir del recibo de la presente comunicación, en caso de no reportarse, se entenderá que no exista embargo de remanente o del crédito según el caso.

Al contestar sírvase citar la referencia del proceso.

Atentamente

YESICA PAOLA BARRIOS ARRIETA
PROFESIONAL UNIVERSITARIO GRADO 12
ABOGADA CON FUNCIONES SECRETARIALES

Oficina De Apoyo Para Los Juzgados Municipales De Ejecución

Es importante anotar que este oficio NO requiere actualización. Así mismo se le recuerda que OEEMC no sella documentos originales, a excepción de copias debidamente autorizadas dentro del expediente. La presente comunicación se publica con firma digital, atendiendo a la necesidad de nuevas estrategias de trabajo, en razón a las contingencias causadas por la pandemia mundial del COVID 19, se deja constancia que la información consignada en esta comunicación fue extraída del expediente judicial, y las identificaciones de la suministrada en la demanda. Así mismo que en cumplimiento del artículo 11 del decreto 806 de 4 de junio del 2020, la oficina realizara la notificación de la comunicación, siempre que la dirección electrónica sea de dominio público, o se encuentre suministrada en el expediente. En caso de solicitar alguna corrección de la comunicación, la solicitud deberá ser enviada al correo cserejcmcgena@cendoj.ramajudicial.gov.co indicando en el asunto CORRECCION DE OFICIO identificando el numero de la comunicación ejemplo CORRECCION DE OFICIO N° COVID- 01 y adjuntarlo, el cual se estudiará y será corregido en el turno correspondiente. Es importante anotar que este oficio NO requiere actualización. Así mismo se le recuerda que OEEMC no sella documentos originales, a excepción de copias debidamente autorizadas dentro del expediente.

Centro, Av. Carlos Escallon No. 8-59 - Pasaje la Moneda – piso 2 oficina 212
cserejcmcgena@cendoj.ramajudicial.gov.co
Teléfono: 035-6602070
Cartagena -Colombia